

DECRETO Nº **1661**

TEMUCO, **17 AGO. 2020**

VISTOS:

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO :

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 27 de julio de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : NATALY CRISTINA ANIÑIR CONEJEROS		Rut :	
<p>Funciones específicas: Realizar las siguientes actividades en los Establecimientos del Departamento de Salud Municipal de Temuco, en el marco de la CONTINGENCIA COVID 19, a aquellos usuarios que corresponden a la población de riesgo. Horario de lunes a viernes entre las 08.00 y las 16.48 hrs.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vacunación en terreno a grupos prioritarios: Crónicos, Adultos Mayores y otras prioridades. • Vacunación a Escuelas y Colegios del sector. • Vacunación a Domicilio a usuarios que no pueden trasladarse al Cefam por alguna patología que les impide desplazarse. • Apoyo a la Vacunación de otras Campañas y Vacunas del PNI. 			
Monto Total	\$ 418.336.-		
Período desde	27.07.2020	Hasta	07.08.2020
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "1"	FONDO DE EMERGENCIA CONTINGENCIA COVID 19	
Centro de Costo	31.36.01	CESFAM Villa Alegre	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 1" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$418.336.- (cuatrocientos dieciocho mil trescientos treinta y seis pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



CVF/RSO/VSG/MRS/spp
DISTRIBUCIÓN:
 - Of. de Partes Municipal
 - Departamento de Salud
 - Interesa

5090/03.08.20